



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2017-521

SALTA, 24 de octubre de 2017

EXPEDIENTE N° 20.359/2011, agregado  
20457/2016

VISTO:

La nota obrante a fs. 200/10 - presentada por la Sra. Directora de la Sede Regional Tartagal, Prof. Graciela Andreani - solicitando se analice el aumento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos al TUP Adrián Benjamín Ortega - para atender las necesidades académicas de las asignaturas de Matemática I y Matemática II de la carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de dicha sede regional; y

CONSIDERANDO:

Que para acceder a dicho aumento el TUP Adrián Benjamín Ortega eleva plan de trabajo pertinente, conforme lo establece la Res. CS 390/13, con el visto bueno de la Escuela de Perforaciones.

Que a fs. 200/08, obra el informe técnico del Director de Contabilidad y Patrimonio de la Sede Regional Tartagal, sobre la incidencia económica del gasto.

Que a fs. 200/11, el Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal, dictamina favorablemente a la solicitud de aumento temporario de dedicación a favor del TUP Ortega.

Que a fs. 200/15, la comisión de docencia y disciplina analizó estos actuados y dado que la Prof. Graciela Andreani se encuentra con licencia sin goce de haberes, que se agrega el plan de trabajo correspondiente, que cuenta con el visto bueno del cuerpo asesor de dicha Sede Regional aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por el TUP Adrián Benjamín Ortega y otorgar un aumento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo de jefe de trabajos prácticos - para atender las materias de Matemática I y Matemática II de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal. Elévese al Consejo Superior para tal fin.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10 de fecha 25 de julio de 2017, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que el presente aumento temporario se efectúa en el marco de lo establecido por la Res. CS 390/13 y su aclaratoria CS 260/15.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el plan de trabajo presentado (fs. 02/06) por el TUP ADRIAN BENJAMÍN ORTEGA - para acceder al aumento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos de la cátedra "Matemática I" y para colaborar con la asignatura Matemática II de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2º.- Solicitese al Consejo Superior tenga a bien aprobar el aumento TEMPORARIO de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos al TUP **ADRIÁN BENJAMÍN ORTEGA** - docente de la cátedra "Matemática I" de las Carreras de





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2017-521

EXPEDIENTE N° 20.359/2011, agregado  
20457/2016

1.  
Tecnatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones y colaborar con las necesidades académicas de Matemática II de idénticas carreras y hasta el reintegro de la Prof. Graciela Lilian Andreani a su cargo regular de revista, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Infórmese que el gasto emergente del presente aumento temporario será atendido con las economías del cargo regular de profesor adjunto con dedicación exclusiva de la Prof. Graciela Lilian Andreani – que a la fecha se encuentra con licencia sin goce de haberes por ocupar el cargo de Directora de la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 4°.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a TUP Ortega, cátedra, Sede Regional Tartagal, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior a los fines solicitados en Artículo 2° de la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. Dora Ana Davies  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales

2017